FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

Radicado No. 20182305339243: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE7-17-5

Lugar y Fecha: Bogotá DC., 19 de Septiembre de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: CR. RICARDO PATIÑO CASTAÑEDA
Gerente del Proyecto

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 483-CENACPERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el *CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.* 483-CENACPERSONAL-2018 nombrado debidamente, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización del trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de Enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 80052696** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** *OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SP (RA) EN EL ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR. VALOR TOTAL* ***$30.000.000*** *pagadero en DIEZ (10) mensualidades por* ***$3.000.000*** *con un plazo de ejecución de Diez (10) meses.*
2. Que mediante oficio 20182305338843 el señor SP. DIRLYAN SILVESTRE CASTRO en calidad de **SUPERVISOR** del *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018* solicitó realizar la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA del mismo, teniendo en cuenta que se requiere continuar con los procesos de instrucción, entrenamiento y certificación militar con la OTAN de acuerdo a los estándares establecidos para un Ejército Multimisión.

3. La adición corresponde al valor de $3.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 01 DE DICIEMBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
4. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados.
5. Que el Departamento de Educación Militar – CEDE7 cuenta con los recursos presupuestales requeridos para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1218 del 01 de enero de 2018.**
6. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** se encuentra vigente.
7. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)***, en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

Atentamente,

CR. RICARDO PATIÑO CASTAÑEDA
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento
Gerente del Proyecto

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

Radicado No. 20182305338843: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE7-17-5

Lugar y Fecha: Bogotá DC. 19 de Septiembre de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: SP. DIRLYAN SILVESTRE CRUZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 483-CENACPERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de Enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 80052696** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** *OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SP (RA) EN EL ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR. VALOR TOTAL **$30.000.000** pagadero en DIEZ (10) mensualidades por **$3.000.000** con un plazo de ejecución de Diez (10) meses.*
2. Que se requiere realizar la adición y prórroga con el fin de apoyar los procesos de instrucción, entrenamiento y certificación militar con la OTAN de acuerdo a los estándares establecidos para un Ejército Multimisión.
3. La adición corresponde al valor de $3.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 01 DE DICIEMBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
4. Que el Departamento de Educación Militar – CEDE7 cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1218 del 01 de enero de 2018.**
5. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** se encuentra vigente.
6. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".
8. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-CENACPERSONAL-2018*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.
9. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

SP. DIRLYAN SILVESTRE CRUZ
Cargo: Suboficial de Instrucción y Entrenamiento - DIPIE
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 483-CENACPERSONAL-2018

JOHON SAMIR CAITA CASTRO
Contratista
Cedula 80052696

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHacely	Alvaro Cely Montana
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2018-10-12 3:54 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1218	Fecha Registro:	2018-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	431.325.000,00	Valor Total Operaciones:	-27.000.704,00	Valor Actual:	404.324.296,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
085. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2018-01-30	431.325.000,00	-704,00	
2018-07-13		-30.000.000,00	
2018-10-12		3.000.000,00	
Total:	431.325.000,00	-27.000.704,00	404.324.296,00

Objeto:	CEDE7- CERTIFICACION APROPIACION CONTRATACION PS- RAD. 20181790141833, REDUCCION RAD. 20182300039373, CEDE7- REDUCCION AL CTO-484-CENACPER-18, SEGUN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y DE LIQUIDACION BILATERAL No. 491/ 13 JULIO 2018. ADICION CTO No. 483

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHacely	Alvaro Cely Montana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2018-10-12-4:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1218	Fecha Registro:	2018-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	431.325.000,00	Valor Total Operaciones:	-27.000.704,00		Valor Actual.:	404.324.296,00	Saldo x Comprometer:	3.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1218	Fecha Registro:	2018-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
085. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2018-07-13		-30.000.000,00			
2018-10-12		3.000.000,00			
2018-01-30	431.325.000,00	-704,00			
Total:	431.325.000,00	-27.000.704,00	404.324.296,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	CEDE7- CERTIFICACION APROPIACION -CONTRATACION PS- RAD 20181790141833

Firma Responsable

S/P. José Acosta Ch.
Suboficial del Ejercito

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183185754063: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER -17-5

Bogotá, D.C., 8 de Octubre de 2018

PARA: JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES OCTUBRE.

Con toda atención me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas y a la autorización del incremento del techo presupuestal de acuerdo al Plan No. 004854, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 004480 de 2017.

- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente; respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.

- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (artículo 14 Ley 38 de 1989), especialmente el rubro "2 0 4 21 5 Servicios de Capacitación".

- ✓ Cumplimiento CIR2017-786 Plan de Austeridad del Gasto Artículo 83 Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017.

Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios

profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es deber de la Unidad Centralizadora (especialmente del competente contractual), velar por la adecuada aplicación del ordenamiento legal que regula la materia.

Es importante advertir, que al personal prestador de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a contratar, no le puede ser asignado cargo específico dentro de las Unidades Apoyadas, toda vez que no hacen parte de la planta organizacional de personal del Ejército, y en todo caso, no cumplen funciones sino obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

De conformidad con la correcta planeación precontractual a partir de esa fecha se ordena abstenerse de realizar futuras autorizaciones para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los meses siguientes de la presente vigencia.

Finalmente, de acuerdo a la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría autorizados.

Respetuosamente,

Mayor General NÉSTOR ROBINSON VALLEJO
Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Elaboró: SS. HECTOR ALFONSO AVILA SAIZ
Analista Contratación PS – TCO

Revisó: CT. ADRIANA CATALINA RUIZ PEÑA
Oficial Carrera Administrativa (E)

Revisó: CR JOHNY FERNANDO BAUTISTA BELTRAN
Director de Personal

Aprobó: BG. CARLOS IVAN MORENO OJEDA
Comandante Comando de Personal

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD OPERATIVA MAYOR / JEFATURA	UNIDAD OPERATIVA MENOR / DIRECCIÓN	UNIDAD TACTICA / DEPENDENCIA	PERFIL DE ACUERDO AL PLAN No. 004480	PROFESION -ESPECIALIDAD - MAESTRIA- DOCTORADO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VLR. MENSUAL	VLR TOTAL	NOMBRE PROF. PROPUESTO	IDENTIFICACION PROF. PROPUESTO	RECURSO / RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE7	CEDE7	SP *	SARGENTO PRIMERO DE LA RESERVA ACTIVA	Previa coordinación con el SUPERVISOR(A) del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Participar en la formulación y evaluación del Plan de acción 2018 de la gestión de educación y doctrina. 2. Realizar seguimiento y cumplimiento de los informes de gestión del subsistema en cuanto a las políticas de instrucción y entrenamiento. 3. Realizar y recopilar la ese y elaborar el correspondiente análisis. 4. Realizar la evaluación de los riesgos emitidos por el subsistema alineado a las políticas de la dirección de planeación en instrucción y entrenamiento. 5. Asesorar y recomendar nuevas pautas para el seguimiento de las políticas y planes generados por la dirección de planeación en instrucción y entrenamiento. 6. Desarrollar el proceso de certificación militar del ejército nacional, con los lineamientos de la OTAN. 7. Coadyuvar al seguimiento de los procesos y procedimientos internos de la dirección de planeación en instrucción y entrenamiento. 8. Manejar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros. 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.	1	$ 3.000.000	3000000	CAIZA CASTRO JOHON SAMIR	80052696	O.G.A.S. 10	S/N
CENAC PUENTE ARANDA	COLOG	BALOG01	BALOG01	CATEGORIA IV NIVEL 3 profesional con especialización con experiencia en el área de formación de 1 a 2 años.	Abogado, especialista en derecho administrativo	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: a) Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por la BALOG01. b) Proyectar las decisiones de segunda instancia, con ocasión de los recursos de apelación que se surtan en materia disciplinaria y procesos administrativos ante la BALOG01. c) Proyectar los autos que resuelven el grado de consulta de los fallos absolutorios y los que dispongan la casación de procedimiento, en procesos administrativos. d) Apoyar con la proyección de todos los autos de trámite e interlocutorios de los procesos disciplinarios y administrativos de las Unidades Orgánicas de la Brigada de Logística No. 1, cuando por necesidades del servicio así lo requiera el Comandante de la BALOG01.	1	$ 3.681.135	$ 3.681.135	MARIA FERNANDA MENDOZA GARCIA	1.020.755.074	O.G.A.S. 16	Se solicita en cambio de la señora NATHALIA NARANJO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.785.676 quien en la actualidad posee un contrato de No. 019 DIADQ-CADCO-CENACPA, quien solicita la sesión cesión del contrato, por motivos personales que la imposibilitan llegar a la terminación del contrato
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE3	CEDE3	CATEGORIA IV NIVEL 3	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	1. Orientar en la proyección de actos administrativos tendientes a coadyuvar con la reestructuración del Ejército Nacional 2. Asesorar en el proceso de Organización Estratégica del Ejército Nacional. 3. Emitir conceptos jurídicos que requieran demás dependencias o unidades referentes a la estructura de la organización 4. Dar respuesta a Acciones constitucionales y requerimientos de justicia que tengan relacion con el objeto contractual 5. Las demas actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.	2	$ 2.720.000	5.440.00	QUIÑONES TOLEDO ANGELA ROCIO	52.352.119	R.S.T.10	solicitud autorizacion prorroga contrato por dos mese mas toda vez que se encuentra en estado de embarazo con un termino de gestion aproximado de 5 meses teniendo en cuenta la estabilidad laboral reforzada

AUTORIZADOS

UNIDAD CENTRALIZADOR A	UNIDAD OPERATIVA MAYOR / JEFATURA	UNIDAD OPERATIVA MENOR / DIRECCIÓN	UNIDAD TÁCTICA / DEPENDENCIA	PERFIL DE ACUERDO AL PLAN NO. [illegible]	PROFESIÓN -ESPECIALIDAD - MAESTRÍA- DOCTORADO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VLR MENSUAL	VLR TOTAL	NOMBRE PROF. PROPUESTO	IDENTIFICACIÓN PROF. PROPUESTO	RECURSO / RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
JECOR	DIVO1	BAO2	JECOR	CATEGORÍA IV NIVEL 3	DERECHO	ASESORÍA JURÍDICA	3,0	$ 3.675.000	$ 11.025.000	JORGE ALBERTO [illegible]	1.129.579.353	O.G.A.S. 18	S/N
CENAC PERSONAL	COLOG	DIADQ	DIADQ	CATEGORÍA IV NIVEL 4	ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO PÚBLICO	Formula, coordina y evalúa los procedimientos relacionados con la contratación estatal, con el fin de cumplir los lineamientos administrativos internos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Revisar los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, actos de apertura, actos de adjudicación, declaratoria de desierta y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Adquisiciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Revisar las actas de liquidación, con el fin de culminar el proceso contractual, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Revisar los actos administrativos que conforman los procesos sancionatorios, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Adquisiciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Revisar las respuestas de los derechos de petición, [illegible] y demás [illegible] que se den en materia contractual, con el fin de evitar posibles [illegible] a la fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Revisar las actas de aprobación de pólizas de los contratos suscritos por la dirección de Adquisiciones, con el fin de cumplir las condiciones establecidas en los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.	3,0	$ 4.200.000	$ 12.600.000	JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO	1.010.181.041	[illegible]	CESIÓN DE CONTRATO QUE REALIZA EL SEÑOR ABOGADO FABIO ADRIÁN ROJAS
BASPC14	DIV7	BRK	BRK	CATEGORÍA III NIVEL 3	COMUNICADORA SOCIAL	Asesorar en procesos de comunicación estratégica a la cuarta Brigada. Asesorar en le desarrollo del plan de comunicaciones Estratégicas, las actividades relacionamiento público estratégico y las acciones clave para la protección de la reputación del Ejército Nacional. [illegible] el acompañamiento de las tareas propias del oficial de comunicaciones Estratégicas de la B4. Asesorar en las tareas propias de la profesión al comandante de la B14.	3,0	$ 3.465.000	$ 10.395.000	MARIA PAULINA GIRALDO ARIAS	1.037.571.115	O.G.A.S. 31	ADICIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN INCREMENTO DEL TECHO DE ACUERDO AL PLAN No. [illegible]
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	HATLA (MEMORIA HISTÓRICA)	CATEGORÍA V NIVEL 1	ABOGADO CON MAESTRÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL CEDE 11	3,0	$ 4.200.000	$ 12.600.000	CAROLINA ROSAS [illegible]	7.324.562	O.G.A.S. 30	CAMBIO CONTRATO FABIO ENRIQUE ARAQUE VARGAS
CENAC USAQUÉN		COTEF	CENAC USAQUÉN	SP (AA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR MILITAR EN EL GRADO DE SARGENTO PRIMERO (RVA)	Asesorar al Comando de transformación Ejército del Futuro (COTEF). Para la atención de compromisos nacionales, regionales y locales [illegible] compromisos internacionales o no internacionales en materia de seguridad Nacional. Previa coordinación la oyentante de Comando de transformación Ejército del Futuro (COTEF). Participación en [illegible], audiencias, conferencias y reuniones nacionales e internacionales, tales como.	3,0	$ 3.000.000	$ 9.000.000	WILMAN DELGADO MURCIA	12.234.519	O.G.A.S. 30	S/N
CENAC USAQUÉN	COAP	COTEF	CENAC USAQUÉN	SM (RA)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR MILITAR EN EL GRADO DE SARGENTO MAYOR (RVA)	Asesorar en el ámbito histórico referente a los diferentes cambios y reformas militares en el devenir del Ejército Nacional, investigar, asesorar y recomendar cursos de acción en temas como la historia militar y reglamentación referente a la simbología de nuestro Ejército y equipo con aplicación a las nuevas políticas y planteamientos del Ejército Nacional. Desarrollar un trabajo investigativo y de campo, relacionado con la etnología, creación y distinción de la tipografía y simbología militar a través de la historia del Ejército uniformes, [illegible], banderas, medallas, parches, condecoraciones, etc.	3,0	$ 4.000.000	$ 12.000.000	JOHN LARRY NARVÁEZ	12.133.500	O.G.A.S. 30	S/N
CENAC PERSONAL	COPER	D.Y18	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CATEGORÍA III NIVEL 3	INGENIERO MULTIMEDIA Y/O AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INGENIERO INTEGRADOR DE CURSOS VIRTUALES Y ASESOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO AL CUERPO LOGÍSTICO CON ESPECIALIDAD DEL TALENTO HUMANO.	2	$ 2.835.000	$ 5.505.000	[illegible] ALEXANDER CASTELLANOS SPARZA	80.820.901	A.S.T. 13	CESIÓN DE CONTRATO QUE REALIZA EL SEÑOR JUAN DAVID GARAY CORTES

AUTORIZADOS